

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

BASES

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para las asociaciones culturales de Manzanares, durante el año 2012, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra localidad, tratando de estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales.

Las especialidades artísticas objeto de la presente convocatoria son Música, Danza, Teatro, Pintura, Escultura, Fotografía y Literatura, en cualquiera de las siguientes modalidades: certámenes, festivales, concursos, encuentros, semanas, jornadas, muestras, exposiciones, cursos y aulas.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones culturales de Manzanares, inscritas en el correspondiente registro municipal, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de estas bases. Son requisitos indispensables estar constituidas sin ánimo de lucro y disfrutar de la exención de IVA por parte de la AEAT.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes que desarrollen actividades dirigidas principalmente a un colectivo susceptible de recibir subvención a través de otra convocatoria.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 924.48900.TJC51043 Subvenciones diversas, especialmente destinada a subvencionar este tipo de actividades que realicen las asociaciones culturales estableciéndose un presupuesto para la presente convocatoria de 35.000 euros.

4.-Cuantías máximas de las ayudas.

La subvención máxima concedida a cada asociación no podrá exceder a la solicitada, ni ser superior al 20% del presupuesto establecido para esta convocatoria.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y por tanto, la participación final del Ayuntamiento será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

En el capítulo de ingresos se incluirán las previsiones de taquilla, cuando la actividad se desarrolle en recintos cerrados que permitan el cobro de entrada. El precio de la entrada será fijado por el beneficiario. La Concejalía de Cultura tendrá en cuenta los aforos registrados en ediciones anteriores, datos que estarán a disposición de las asociaciones que lo soliciten, de cara a la correcta elaboración del presupuesto de ingresos.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes (material fungible, dietas, transportes, comunicaciones, publicidad excepto cartelería, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de los programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la asociación y contenidos en el proyecto a subvencionar.
- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No podrán ser subvencionables:

- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.
- Excursiones, ni viajes culturales.
- Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.
- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero (anexo III).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Declaración responsable donde se haga constar que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como las fiscales con el Ayuntamiento (anexo V).
- Certificación de representación (anexo VI).
- Documento de la AEAT acreditativo de la exención de IVA.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación adicional.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes termina el día 9 de marzo de 2012.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, y en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, la Intervención del Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento de Manzanares en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá a la Concejalía de Cultura el material impreso y testimonio de cualquier otro soporte donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Destinatarios: Hasta 25 (1 punto) / Desde 26 hasta 50 (2 puntos) / Desde 51 hasta 100 (3 puntos) / Más de 100 (4 puntos)
- Ámbito de la actividad: Local (1 puntos) / Comarcal (2 puntos) / Provincial (3 puntos) / Regional (4 puntos) / Nacional (5 puntos) / Internacional (6 puntos).
- Edición: (N/4 puntos) siendo N el número de la edición proyectada.
- Duración (días de actividad): Hasta 5 días (1 punto/día) / De 6 a 15 días (6 puntos) / Más de 15 días (7 puntos)
- Grupos participantes: Dos (1 punto) / Tres (2 puntos) / Cuatro (3 puntos) / Cinco (4 puntos) / Seis o más (5 puntos)
- Financiación propia: proporción que representa la subvención solicitada respecto al presupuesto total de la actividad, expresado en %;
 - o $\% \leq 20$ (5 puntos)
 - o $20 < \% \leq 40$ (4 puntos)
 - o $40 < \% \leq 60$ (3 puntos)
 - o $60 < \% \leq 80$ (2 puntos)
 - o $80 < \% \leq 100$ (1 punto)
- Interés y calidad del proyecto: hasta 10 puntos, a criterio de la comisión técnica a que hace referencia la base décimo tercera.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En el caso de que la subvención calculada para algún proyecto supere los límites establecidos en el artículo 4, se ajustará a estos límites, procediéndose a recalcular la subvención correspondiente a los demás proyectos.

13.-Concesión de las ayudas.

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, una comisión técnica formada por el Director del Gran Teatro, el Director de la Universidad Popular y el Interventor formulará la propuesta de concesión, que será elevada por la Concejalía de Cultura, y aprobada en Junta de Gobierno.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses.

14.-Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del evento y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima. Excepcionalmente se podrá conceder un anticipo, en razón de la solvencia acreditada por los beneficiarios en ediciones anteriores y previo establecimiento de las garantías que se estimen oportunas.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado y, en caso de anticipo, a solicitar la devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento su realización.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión de la Concejalía de Cultura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición del Ayuntamiento durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos, que se remitirán a la Intervención:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (anexo VII).
- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (anexo VIII).
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, CIF, concepto, importe y fecha de emisión (anexo IX).
- Facturas originales con justificante de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos correspondientes a la subvención concedida.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación será como máximo de tres meses desde la finalización de la actividad y siempre antes del 28 de febrero de 2013. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria.

18.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.-Facultades de verificación.

El Ayuntamiento podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado en la temporalización de la presente convocatoria según la base número 1 (31 de diciembre de 2012). En este supuesto, la asociación cultural deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

El cambio de finalidad se aprobará mediante Decreto de Alcaldía.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad.

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda de la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (31 de diciembre de 2012).

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

22.-Prórroga para la justificación de la subvención.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses.

La prórroga para la justificación del proyecto se aprobará mediante Decreto de Alcaldía.

23.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria la Intervención emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

24.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura y/o con Intervención, según la naturaleza del asunto.

25.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones que figuran como Anexo a los Presupuestos municipales de 2012 (BOP nº 14, de 1 de febrero de 2012)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanares, 14 de febrero de 2012

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación:	C.I.F. nº:
Dirección:	Localidad: MANZANARES
Provincia: CIUDAD REAL	C.P.: 13200
Correo Electrónico:	Teléfono:
Presidente/a:	Teléfono:
Persona de Contacto:	Teléfono:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:
Presupuesto de la actividad:	Subvención solicitada:

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (Anexo III)
- Declaración responsable de que la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV)
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y Fiscales (Anexo V).
- Certificado de representación (Anexo VI)
- Documento de la AEAT acreditativo de la exención de IVA.

En _____, a ____ de _____ de 2012.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Especialidad: _____ **Modalidad:** _____
Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

Características de la actividad:

Destinatarios:

- Hasta 25 (1 punto)
- Desde 26 hasta 50 (2 puntos)
- Desde 51 hasta 100 (3 puntos)
- Más de 100 (4 puntos)

Ámbito:

- Local (1 puntos)
- Comarcal (2 puntos)
- Provincial (3 puntos)
- Regional (4 puntos)
- Nacional (5 puntos)
- Internacional (6 puntos)

Edición nº: _____

(N/4 puntos) siendo N el número de la edición proyectada.

Duración:

- Hasta 5 días (1 punto/día)
- De 6 a 15 días (6 puntos)
- Más de 15 días (7 puntos)

Grupos participantes:

- Dos (1 punto)
- Tres (2 puntos)
- Cuatro (3 puntos)
- Cinco (4 puntos)
- Seis o más (5 puntos)

% Subvención solicitada / Presupuesto

- ≤ 20 (5 puntos)
- 20 < % ≤ 40 (4 puntos)
- 40 < % ≤ 60 (3 puntos)
- 60 < % ≤ 80 (2 puntos)
- 80 < % ≤ 100 (1 punto)

En _____, a ____ de _____ de 2012.

Firmado El/La Presidente/a _____

ANEXO IV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a. _____ DNI N^o _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. n^o: _____

DECLARO

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 2012.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

ANEXO V
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO.

D./D^a. _____ DNI Nº _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ___ de _____ de 2012.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

ANEXO VI
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES
DURANTE 2012

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a. _____ DNI N° _____

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº: _____

CERTIFICO

Que D/D^a. _____, titular del DNI N° _____ es el actual Presidente/a de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Vº. Bº.:

Fdo.:
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

ANEXO VII (para la justificación)
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES
DURANTE 2012

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a. _____ DNI N°

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares ha tenido los siguientes resultados, con indicación de los actos realizados, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Asociación)

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

ANEXO VIII (para la justificación)
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a. _____ DNI N^o _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. n^o: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

ANEXO IX (para la justificación)
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES,
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE MANZANARES DURANTE 2012

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a. _____ DNI Nº _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta asociación para la ejecución del proyecto denominado:
_____, presupuestado por un importe total de
_____ euros, son los siguientes:

FECHA	Nº FRA.	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Firmado El/La Presidente/a.: _____